

Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado - PCMCF



Tema

Ordenamiento y Ecorbanismo



Recurso

Agua /



Localidad

La Ciudad



Entidad

Instituto Distrital de Recreación y Deportes



Descargar

Descripción

Se realiza mantenimiento constante a los canales y fuentes existentes en los parques que administra y mantiene el IDRD. Este mantenimiento rutinario busca mantener y mejorar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua, así como garantizar la permanencia del recurso hídrico, con el propósito de que los usuarios de los parques puedan disfrutar los servicios ambientales de los cuerpos de agua, adicionalmente este mantenimiento constante favorece la existencia de la biodiversidad urbana, especialmente favorece la presencia de aves.

Características

Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado

Sigla

PCMCF

Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

Recurso

Agua /

Tipo de indicador

Resultado

Ambito

Urbano

Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1145 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y corresponde a la sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida. Cuyo objetivo es mantener en adecuadas condiciones de operación y seguridad los parques y escenarios, con acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y al cumplimiento de los objetivos planteados por el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Distrital de Desarrollo. El mantenimiento de los canales y fuentes es muy importante para la adaptación al Cambio Climático en la ciudad de Bogotá, constituyen elementos que mejoran el entorno físico en los parques y son los sitios de descanso de la avifauna que llega a la ciudad después de largos recorridos. El objetivo es mantener estos cuerpos de agua uso recreativo de contacto secundario, acorde con las normas establecidas para ello.

Objeto del indicador

Este indicador permite determinar el porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de cuerpos de agua en parques.

Cálculo del Indicador

Fórmula (expresión matemática del indicador)

PCMCF = (NPCFM/NPCFP)*100

Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPCFM	Número de parques con canales y fuentes mantenidos	Número	Número de parques con canales y fuentes mantenidos
NPCFP	Número de parques con canales y fuentes programados	Número	Número de parques con canales y fuentes programados

Unidad del indicador

%

Frecuencia de toma de datos

Anual

Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

A nivel nacional:

Descripción
Decreto 1076-2015. "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entorno

Cobertura Geográfica

Urbano

Area de Recolección de Datos

Urbano

Estrato

No estratificable

Sector

No sectorial

Información Base

Fuente de Datos

Informe consolidado de ajustes PACA 2017. Plan de Acción 2016-2020 de la subdirección técnica de parques proyecto 1145.

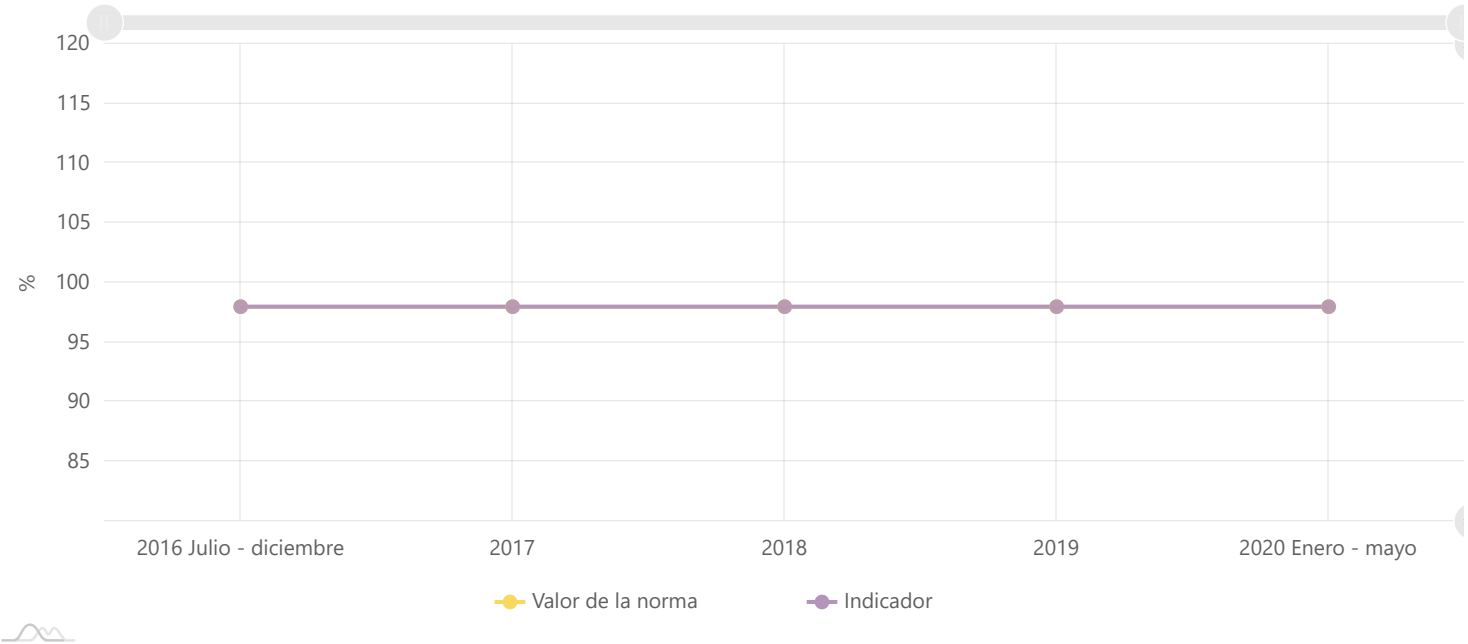
Sistema de medición

A partir del inventario de canales y fuentes existentes, se realiza un diagnóstico de los requerimientos de mantenimiento, con esta información se programan los respectivos mantenimientos para cada uno de ellos.

Adicionales

Fuente bibliográfica

Informe consolidado de ajustes PACA 2017.



Periodo	Número de parques con canales y fuentes mantenidos - NPCFM (Número)	Número de parques con canales y fuentes programados - NPCFP (Número)	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado - PCMCF (%)
2016 Julio - diciembre	9	9	100
2017	9	9	100
2018	9	9	100
2019	9	9	100
2020 Enero - mayo	9	9	100

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Conmutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.